



**RESOLUCIÓN No. 20250005
(10-03-2025)**

**POR LA CUAL SE OTORGA UN INCENTIVO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE
POSGRADO**

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confieren el Acuerdo 04 del 15 de febrero de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Posgrados, Acuerdo No. 02 del 21 de enero de 2013 del Instituto Tecnológico Metropolitano, ITM, en el artículo 58 prescribe que “se entiende por incentivo el conjunto de estímulos otorgados por la Institución a los estudiantes, en relación con su desempeño académico”.

Que el mismo Reglamento establece que dichos incentivos serán otorgados por el Consejo Académico, previa recomendación del respectivo Consejo de Facultad y determina entre los citados incentivos, los económicos, reglando en el párrafo del artículo 63 que “Los estudiantes de Maestría o Doctorado en formación, si los hubiere, previo análisis y aprobación del Consejo de Facultad, estarán exceptuados del requisito de experiencia mínima en ejercicio profesional o en docencia en educación superior, para optar como docente de cátedra de pregrado en la Institución, quienes podrán servir hasta 12 horas semanales”.

Que los estudiantes que se relacionan en la parte resolutive de esta disposición se encuentran matriculados en programas de posgrados de la Institución previamente recomendados por el Consejo de Facultad de Ingenierías de conformidad con la convocatoria auxiliares de posgrados para cátedra, para ser contratados como docente de cátedra, para el período 2025– 01.

Que dando cumplimiento a lo preceptuado en los considerandos anteriores, incluido el concepto previo favorable del Consejo de Facultad de Ingenierías y la comisión conformada por el Consejo Académico para exonerar por incentivo a unos estudiantes de posgrado exonerando la experiencia profesional o en docencia en educación superior, ha conceptuado favorablemente sobre el levantamiento de este último requisito para ser beneficiarios de dicho incentivo y por ende ser contratados como docente de la Institución.

En mérito a lo expuesto,





RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar el incentivo a los estudiante de posgrado que se relacionan a continuación, exonerándolos de la exigencia del requisito de experiencia profesional o en docencia en educación superior y autorizar la contratación de este como docente de cátedra en la Facultad de Ingenierías, para el período Académico 2025-01 hasta por 12 horas semanales.:

NRO.	PERSONAS
1	Identificado con CC: 1234989554 – Ceballos Ruiz Yasmin Yulyed
2	Identificado con CC: 1035922398 – Correa Restrepo Santiago
3	Identificado con CC: 1152469923 – Dorado Cartagena Juan Diego
4	Identificado con CC: 1017230967 – Escudero Quintero Cristian
5	Identificado con CC: 1004577583 – España Villota Magdelly Stephanya
6	Identificado con CC: 1128462491 – Gómez Echeverri Miguel Camilo
7	Identificado con CC: 1238938077 – Guzman Arteaga Santiago
8	Identificado con CC: 1017222232 – Hincapie Zapata Esteban
9	Identificado con CC: 1005576231 – Huertas Montes John Isaac Junior
10	Identificado con CC: 1020487114 – Ibarra Vasquez Laura Cristina
11	Identificado con CC: 1000034523 – Ortiz Santana Paula Alejandra
12	Identificado con CC: 1 1152466757 – Pinto Pinilla Jonathan Gregorio
13	Identificado con CC: 1000399376 – Rojas Usuga Juan David
14	Identificado con CC: 1000886257 – Salazar Guerra Jeferson Stiwar
15	Identificado con CC: 1055838412 – Solarte Sanchez Miguel Angel
16	Identificado con CC: 1017250481 – Vallejo Sanchez Dulfary
17	Identificado con CC: 1152224409 Velez Galvis Yeraldin Alejandra

ARTÍCULO 2º. La remuneración de la hora cátedra de los docentes exonerados se hará





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

conforme lo dispuesto en la resolución rectoral por medio de la cual se asignan los valores de remuneración a las categorías de profesores de pregrado y posgrado del Instituto Tecnológico Metropolitano para la vigencia 2025.

ARTÍCULO 3º. Copia de la presente resolución se envía al departamento de personal para lo de su competencia.


ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín el 10-03-2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Proyectó: MARTHA CECILIA ESPITIA ALMANZA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA GENERAL


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Aprobó: LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA GENERAL


Aprobó: JUAN FERNANDO RENDÓN GARCÍA
PROFESOR ASOCIADO
PROGRAMA INGENIERÍA FINANCIERA

